

La performatividad en disputa: acerca de detractores y precursores del performativo butleriano

Facundo Boccardi*

Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional del Córdoba

Introducción

Este artículo retoma y problematiza los argumentos centrales de la crítica que Maurizio Lazzarato realiza con respecto a la concepción del lenguaje de Judith Butler. Para ello, se propone un recorrido por ciertos fragmentos de los discursos de Jaques Derrida y John L. Austin, focalizando en los problemas acerca del concepto de *performativo*, con el objeto de llevar a cabo una puesta en escena problematizadora de la crítica de Maurizio Lazzarato hacia Judith Butler.

Lo que dijo Lazzarato

Según Lazzarato, a mediados de los '90 se produce un retorno a la filosofía analítica y fundamentalmente a la categoría de performativo en las teorías de los movimientos feministas. Este retorno consistiría en sacar las categorías de Austin de la atmósfera polvorienta de la academia y llevarla a los tribunales. En consecuencia, apoyándose en la concepción austiniana del lenguaje las feministas considerarían que los discursos de la pornografía –por ejemplo– son enunciaciones performativas, ya que no son la expresión de una opinión ni describen una situación sino que “actúan sobre sus oyentes contribuyendo a la constitución social de aquellos a quienes se dirige” (Lazzarato, 2006). Es decir que estas enunciaciones no reflejan o describen una relación social de dominación sino que “decretan, establecen o reestablecen esta estructura de poder por la mera potencia de la palabra” (Lazzarato, 2006: 21).

Según las palabras de Lazzarato, Butler

(...) cierra la enunciación sobre la lengua, como si la lengua pudiera tenerse en pie sobre ella misma; secretar, a través de sus estructuras sintácticas, fonéticas o gramaticales, las significaciones; engendrar la potencia de actuar sobre los

* usuariosdelserra@yahoo.com.ar

demás y explicar la fuerza de transformación del lenguaje y de los signos (2006: 21).

En este punto, Lazzarato entiende la lengua en el clásico sentido saussureano y le adjudica a Butler una concepción que sobreestima este concepto atribuyéndole una suerte de superpoderes. Según esta crítica, la lengua superpoderosa de Butler podría por sí misma actuar sobre el mundo creándolo y recreándolo; podría –para usar el mismo verbo biológico que usa Lazzarato– *secretar* a los sujetos hablantes.

La dimensión saussureana, entonces, de la crítica de Lazzarato aseguraría lo siguiente: Judith Butler no entiende que la lengua es un sistema de signos inmaterial y como tal no posee en sí misma la potencia política de actuar sobre los individuos. De este modo, la crítica del autor italiano, formulada con el razonamiento del “objetivismo abstracto”, se sustenta paradójicamente en una lectura de Bajtin. Butler –argumenta Lazzarato– ha olvidado la diferencia ontológica existente entre la lengua y la enunciación, las ha confundido, y ha concebido una lengua total que posee en sí misma a la enunciación. Para él, la lengua está constituida por las palabras, las proposiciones y las reglas gramaticales y, como tal, la lengua necesita un elemento suplementario, exterior a ella, para convertirse en una enunciación completa.

La palabra, la forma gramatical, la proposición, separadas de la enunciación (del acto de habla) son ‘signos técnicos’ al servicio de una significación futura que es sólo potencial. La individuación, la singularización, la actualización de esta potencialidad de la lengua operada por la enunciación (la culminación), nos hace entrar en otra esfera del ser, la esfera ‘dialógica’. Lo que permite transformar las palabras y la proposiciones de la lengua en una enunciación completa, en un todo, son *fuerzas afectivas pre-individuales y fuerzas sociales y ético-políticas que son externas a la lengua pero internas a la enunciación*. (Lazzarato, 2006: 22).

Por esta razón, este pensador italiano dice que prefiere concebir a los discursos que Butler denomina *performativos*

(...) no como una fuerza que realiza lo que anuncia (performativo) sino como una ‘acción sobre acciones posibles’, abierta a lo imprevisible, a la indeterminación de la respuesta-reacción del otro (los otros) (2006: 23).

De este modo –dice– rompe con esa concepción limitada de los actos de habla que entiende a los efectos como predeterminados y al locutor, el enunciado y el destinatario como ya instituidos.

Lo que Austin dice del performativo y lo que Derrida le responde

Judith Butler hace una lectura postestructuralista de la *Teoría de los Actos de Habla*, atravesada, fundamentalmente, por el discurso derrideano. En consecuencia, el aporte de Austin habría consistido, para el postestructuralismo, en una incipiente ruptura con la teoría “representativa” del significado; ya que, para *La Teoría de los Actos de Habla*, comunicar no sería “transmitir” o “hacer presente” una idea previa, sino “una fuerza –performativa– que no existe con anterioridad a la emisión de una fórmula verbal en determinadas condiciones” (Saez Rueda, 2002: 329).

El giro radical que realiza Austin con la formulación de los performativos consiste en trascender el terreno de la significación ubicada en el plano del contenido factual de las expresiones, desplazándose hacia el plano de las fuerzas que se manifiestan cuando hablamos (Austin, 1962: 293). Así, el referente del performativo no será ya simplemente una sustancia preexistente, sino un acto, “un movimiento dinámico de modificación de lo real” (Felman, 1980: 104)

Aquello que Austin denomina como la dimensión ilocucionaria del acto de habla puede ser entendido como la fuerza de la enunciación y, en consecuencia, estaría dando cuenta de la materialidad de la situación comunicativa. De esta manera, se puede afirmar que el espacio material de la enunciación concebida como diálogo se encuentra siempre de manera irreductible “en exceso” sobre el enunciado. (Felman, 1980:105).

Cabe aclarar que, para Austin, los performativos están sujetos a determinados usos del lenguaje regulados por convenciones sociales. Lo cual implica que la validez del acto performativo está garantizada por la repetición dentro de la comunidad. Sin embargo, no es sólo el contexto quien determina dicha validez, sino que este acto depende de una estructura intencional que lo precede y lo hace posible. Según Austin, es el reconocimiento de una determinada intención en un contexto concreto la clave para el funcionamiento feliz de un acto performativo. De lo que se deduce la sujeción de este acto de habla a reglas que deben existir y ser aceptadas por la comunidad y que constituyen sus condiciones de éxito.

Si bien, como hemos mencionado, Derrida valora el giro pragmático que realiza la *Teoría de los Actos de Habla*, no deja de criticar aquellos supuestos teóricos que la inscribirían en la tradición de la *metafísica de la presencia*. Explícita y paradigmáticamente, en “Firma, acontecimiento, contexto”, Derrida sostiene que la teoría de Austin concibe al contexto como definible exhaustivamente, a la conciencia como libre y presente en toda la operación lingüística, y al hablante como dueño de un querer-decir absolutamente pleno y señor de sí mismo (364).

Puntualmente, nos detendremos en el problema que constituye para Derrida concebir el contexto como condición de posibilidad de éxito del performativo. Tal como vimos, el éxito de la fuerza ilocucionaria de un acto de habla tiene como condición de posibilidad el contexto. De este modo, el proyecto

que conforma la teoría de Austin constituye un análisis de las condiciones de éxito o realización de los actos lingüísticos. (En esta afirmación, podemos ver un blanco de la crítica de Lazzarato, ya que la *teoría de los actos de habla* supondría contextos ya instituidos y no la apertura a lo imprevisible que él postula). La concepción de contexto como condiciones de posibilidad del performativo exitoso se basa en la noción de repetibilidad. Según Derrida, toda creencia en la existencia de unidades de sentido que permanecen siempre idénticas a sí mismas –es decir: toda ontología del sentido– se sustenta en la idea de la posibilidad de repetición indefinida. Por esta razón, Austin pensaría en la repetición del performativo como condición para su validez en la comunidad. Específicamente, en la *deconstrucción* del *fonocentrismo* que realiza Derrida en *La voz y el fenómeno*, sostiene que lo radicalmente repetible, más que la voz o el acto de habla, es el signo (1967: 100). El signo, entendido como la marca, el significante puro de la escritura, se caracteriza –según Derrida– por su repetibilidad. Sin embargo, la repetibilidad del signo se ubica más allá de todo contexto y, por esta razón, no expresa ningún sentido idéntico. La repetibilidad es, aquí, iterabilidad, ya que iterable es lo que liga la repetición a la alteridad (el signo repite lo mismo siempre que eso mismo sea otro). De este modo, mediante la noción de iterabilidad, Derrida cuestiona la idea de que existen condiciones definibles de éxito bajo las cuales se realiza un acto de habla (1972b 362-369). De este concepto se desprende que no existe algo así como el “contexto natural” de una expresión y, por lo tanto, que no se puede hablar de un contexto “normal” o “paradigmático” que permitiría “usos normales” frente a los “usos desviados”.

Lo anterior se fundamenta en que el signo, por su iterabilidad, no está ligado por esencia a ningún contexto, intención o hablante:

Todo signo, lingüístico o no lingüístico, hablado o escrito (...) puede ser citado, puesto entre comillas; por ello puede romper con todo contexto dado, engendrar al infinito nuevos contextos, de manera absolutamente no saturable (1972b: 361-362).

En consecuencia, los contextos no son definibles o determinables ya que –en palabras de Derrida– “no hay más que contextos sin ningún centro de anclaje absoluto” (362).

En definitiva, la noción derrideana de iterabilidad, comprendida con el doble significado de “repetición” y “alteración”, opera una deconstrucción de la concepción del contexto como condición de éxito del performativo. De manera que, con este planteo, concebimos la “contextualización determinable” como un ejemplar de la ontología de la representación que pierde de vista la dimensión de acontecimiento de los performativos.

Lo que dijo Butler

La teoría butleriana del performativo toma a Derrida como uno de sus fundamentales precursores. La primera formulación de performatividad aparece en su emblemático libro *El género en disputa*:

La performatividad no es un acto único, sino una repetición y un ritual que logra su efecto mediante su naturalización en el contexto de un cuerpo, entendido, hasta cierto punto, como una duración temporal sostenida culturalmente. (15).

En este caso, enfatiza la dimensión teatral del performativo para discutir la concepción esencialista de sujeto, presente en los discursos feministas, y desmontar la naturalización del sexo situando su esencialidad como contingencia producida por los dispositivos performativos.

A través de la noción derridiana de performativo, Butler sostiene que el género se performa mediante la reiteración de actos normativos y, por lo tanto, es una copia carente de original. Butler considera este postulado como central en su obra:

La aportación que hizo el género en disputa, la más ampliamente citada –y que probablemente aparecerá algún día en mi lápida– fue la siguiente: que categorías como *butch* y *femme* no eran copias de una heterosexualidad originaria, sino que mostraban cómo los llamados originales, hombres y mujeres dentro de un marco heterosexual, están contruidos de una forma similar, performativamente establecidos. Así, la aparente copia no se explica en referencia a un origen, sino que el origen se considera tan performativo como la copia. (Butler, 2001a).

Esta afirmación de que no hay un significado original que pueda perderse se vincula estrechamente con el concepto de iterabilidad, ya que la iterabilidad del signo repite algo que no existe. De este modo, para Butler, el performativo no puede cristalizarse en una convención estática, sino que la iterabilidad plantea la fuerza del performativo enfatizando en su naturaleza acontecimental que excede la mera repetición de lo establecido.

Como vemos, la concepción de performativo, atravesada por la noción de iterabilidad, presente en Butler se posiciona lejos de la caricatura dibujada por Lazzarato y se acerca a aquello que Lazzarato propone como propio. La concepción del discurso de Butler hace suya las reflexiones postestructuralistas y formula una ruptura radical en el campo teórico feminista.

Referencias

- Austin, J. L. (1981). *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona, Paidós.
- Butler, J. (2001a). Encuentros transformadores. En E. Beck-Gernsheim, J. Butler y L. Puigvert (Eds.) *Mujeres y transformaciones sociales* (pp. 77-91). Barcelona, El Roure.
- Butler, J. (2001b). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Mexico-Buenos Aires-Madrid, Paidós.
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires, Paidós.
- Butler, J. (2004). *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid, Síntesis.
- Derrida, J (1988): *Márgenes de la filosofía*, Madrid, Cátedra.
- Derrida, J. (1985): *La voz y el fenómeno*, Valencia, Pre-Textos.
- Felman, S. (1980): *Le scandale du corps parlant*. Paris, Seuil.
- Lazzarato, M. (2006): *Políticas del acontecimiento*. Buenos Aires, Tinta Limón.
- Lloyd, M. (2005): *Beyond identity politics. Feminism, power & politics*. London, Sage Publications.
- Saez Rueda, L. (2002): *El conflicto entre continentales y analíticos*. Barcelona, Crítica.

Resumen

El presente artículo aborda la crítica de Maurizio Lazzarato a la concepción de Judith Butler sobre la constitución performativa de las identidades. Con el objetivo de problematizar dicha crítica, el artículo realiza una lectura genealógica de este concepto en los postulados de Judith Butler y, de este modo, recupera la noción de performatividad desarrollada en la *Teoría de los Actos de Habla* de John L. Austin y su posterior recepción crítica en la obra de Derrida

Abstract

This article addresses the criticism of Maurizio Lazzarato to Judith Butler's conception of the performative constitution of identities. In order to problematize said criticism, the article makes a genealogical reading of this concept in the postulates of Judith Butler and, thus, recovers the notion of performativity developed in John L. Austin's *Theory of Speech Acts* and its subsequent critical reception of Derrida's work.

